



Comisión Nacional de Procesos Internos

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE HABILITAN SEDES ALTERNAS DEL ORGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE MORELOS CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A SENADORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2018.

La Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de los Estatutos; 2, 4, 10, 12 y 14 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y la Base Segunda de la Convocatoria aplicable publicada el 29 de noviembre de 2011.

Considerando

1. Que el 29 de noviembre de 2011, el Comité Ejecutivo Nacional expidió la Convocatoria para seleccionar y postular candidatos a senadores de la República, para el período constitucional 2012-2018, misma que fue publicada el día de la fecha en la página de internet del Partido;
2. Que la Base Segunda de la Convocatoria emitida, establece que “La Comisión Nacional de Procesos Internos, en adelante la Comisión Nacional, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno normado por esta Convocatoria. Al efecto, tiene las atribuciones que establecen los artículos 100 de los Estatutos, 4° y 10 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como las que se señalen en el Manual de Organización del proceso y aquéllas que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos previstos por el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.”... “La Comisión Nacional podrá crear la estructura auxiliar que estime necesaria y adecuada para el ejercicio de sus funciones y para el desarrollo del proceso interno, misma que cuyas facultades quedarán establecidas en el Manual de Organización; además, el Comisionado Presidente podrá designar un enlace en cada una de las entidades federativas.”
3. Que con fecha 5 de enero de 2012 la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el Acuerdo por el que se autoriza al Comisionado Presidente para designar a los integrantes de los Órganos Auxiliares de las entidades federativas de la Comisión Nacional de Procesos Internos, con motivo de los

procesos internos para la selección y postulación de candidatos a senadores y a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, para los comicios del 2012;

4. Que en los puntos Primero y Tercero del Acuerdo señalado en el Considerando anterior se estableció lo siguiente: “Se autoriza al Comisionado Presidente para que designe a los miembros que integran los Órganos Auxiliares en las entidades federativas, que funcionarán en todo momento como estructura auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, durante el desarrollo de los procesos internos de selección y postulación de candidatos a senadores y a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, para los comicios del 2012” ... “Se señalan como domicilios de los Órganos Auxiliares la sedes de los correspondientes Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional...”
5. Que el primer párrafo de la Base Octava de la Convocatoria dispone que la recepción de solicitudes de registro de precandidatos se llevará a cabo el sábado 21 de enero de 2012, a partir de las 11:00 y hasta las 17:00 horas, ante el Órgano Auxiliar en la entidad federativa correspondiente.
6. Que de conformidad con los artículos 99 y 100 fracción I, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en los Estatutos y la Convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección;
7. Que este Órgano Nacional de Apoyo tiene la obligación de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el desarrollo del presente proceso interno;
8. Que por las circunstancias imperantes en el Comité Directivo Estatal en Morelos, comunicadas a este Órgano Nacional por parte del Órgano Auxiliar en la entidad federativa, por no existir garantías y la seguridad adecuada para toda nuestra militancia en la entidad, la Comisión Nacional de Procesos Internos considera conveniente y prudente disponer de espacios físicos adecuados a la naturaleza del evento referido, para garantizar el derecho de los militantes que aspiren a las candidaturas al Senado de la República; y

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, la Comisión Nacional de Procesos Internos ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE HABILITAN SEDES ALTERNAS DEL ORGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE MORELOS CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A SENADORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2018.

PRIMERO. Se habilita las instalaciones del Salón Sinfonía del Hotel Puerta Paraíso, ubicado en Domingo Díaz No. 1099, Colonia del empleado, C.P. 62250, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, para el efecto de llevar a cabo la recepción de solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos interesados en participar en el proceso de selección y postulación de candidatos a senadores de la República, para el período constitucional 2012-2018, así como las instalaciones de la Comisión Nacional de Procesos Internos ubicados en la avenida Insurgentes Norte, número 59, colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Partido www.pri.org.mx para la mayor difusión del mismo.

TRANSITORIO

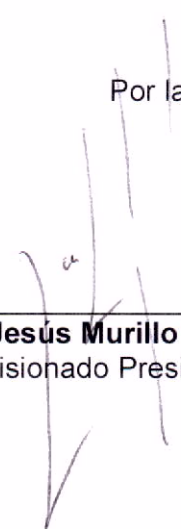
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Órgano Auxiliar en el estado de Morelos.


Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de enero de 2012.

“Democracia y Justicia Social”

Por la Comisión Nacional de Procesos Internos



Sen. Jesús Murillo Karam
Comisionado Presidente



Lic. Jorge A. Blanco Sánchez
Secretario Técnico